

### III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

---

#### III. Bases y Criterios de Ordenamiento.

##### III.1. Perspectivas de crecimiento demográfico.

Teniendo como antecedentes los datos históricos del crecimiento demográfico del centro de población, así como las expectativas actuales, se tienen las proyecciones de población esperadas para cada uno de los horizontes de planeación, definidas en base a los trienios de gobierno municipal y estatal:

**Corto plazo: 2008**  
**Mediano plazo: 2011**  
**Largo plazo: 2025**

Se plantean 3 hipótesis de crecimiento que definen escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de la ciudad.

Para la primera hipótesis, Hipótesis "A", se parte de un supuesto de la continuidad. Se plantea un escenario en el que la localidad de Trapichillos conserva la tendencia actual con un crecimiento errático en que igual aumenta que disminuye su población

La segunda hipótesis, Hipótesis "B", parte de el impulso de ciertas actividades económicas diferentes a la agropecuaria que mantiene anclada a la población local sin generar mayores flujos migratorios. En ese caso la tasa tenderá a equilibrarse con la estatal y se consideran crecimientos del orden del 2.00% anual.

La tercera hipótesis, Hipótesis "C", se apoya en una influencia directa de la zona metropolitana de Colima. En tal escenario se plantea que además de cumplirse las expectativas económicas de la segunda hipótesis, Trapichillos se convierte en receptor de población que opta por transformar los predios de habitación rural en habitacional campestre. Este es el caso de mayor dificultad para prever una tasa adecuada ya que esta depende totalmente de factores externos a los de la población local, pero pensando conservadoramente se puede plantear una tasa del orden del 2.4% anual de crecimiento, asentandose en densidades bajas. **Cuadro 10.**

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO  
DE TRAPICHILLOS**

**Cuadro 10 Perspectivas de crecimiento demográfico**

HISTORICO			HIPOTESIS					
			A		B		C	
Año	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	129							
1970	139	0,749						
1980	55	-8,855						
1990	124	8,469						
1995	123	-0,163						
2000	121	-0,327						
2005	121	0,000						
2008			122	0,10	124	0,70	127	1,50
2011			122	0,00	130	1,60	135	2,00
2014			124	0,50	136	1,80	144	2,20
2025			124	0,00	169	2,00	187	2,40

La primera hipótesis es la de dejar que las cosas se den, implica una nula promoción al desarrollo contrario a los objetivos que han motivado este programa.

Las hipótesis con mayor sustento son la segunda, “B” y la tercera “C”. En ambas se requiere un esfuerzo de los niveles estatal y local de gobierno, así como del sector económico de la población para sentar las bases de una mayor generación y diversidad de las fuentes de empleo.

La Hipótesis C, que contempla por un lado la promoción del trabajo local como un factor externo que es la incorporación a la promoción del turismo ecológico y la segunda residencia, se presenta como la hipótesis de crecimiento deseada.

La zona urbana cuenta con una población de 121 habitantes en el año 2005, a partir de la cual se han fijado un horizonte preferente de planeación: al corto plazo, año 2008 con una tasa anual de crecimiento del 1.50%, para llegar a los 127 habitantes; para el 2008-2011, la tasa seguirá creciendo hasta alcanzar el 2.00% anual y llegar a los 144 habitantes en el año 2011. A partir de entonces la tasa mejora para acercarse a las tasas estatales con un 2.2% para contar 144 habitantes en el año 2014, y continuar con el mismo crecimiento del 2.4% anual que permitirá suponer en el año 2025, al cumplirse el largo plazo podremos contar los 187 habitantes. (es importante observar que la población en el horizonte de largo plazo es menor que los períodos de abundancia de trabajo en 1910 y 1920)

### III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

#### III.2.- Demanda Del Suelo Urbano.

Se presentan las superficies de suelo urbano que serán requeridas durante los próximos 20 años para absorber el crecimiento de Trapichillos, considerando para éste fin el escenario de la Hipótesis "C" del cuadro 20.

La densidad bruta de la población de Trapichillos para el año 2005, es de 16.50 habitantes por hectárea y su actual superficie ocupada (sin restar la zona federal que genera la rivera del arroyo) es de 18.90 hectáreas.

Para fines de estudiar los parámetros de agrupamiento que experimenta el centro de población, obtenemos una densidad más real de 17.90 habitantes por hectárea, si consideramos solamente la superficie útil de 6.76 hectáreas. (predios con construcción irregulares y regulares). Para obtener la demanda de superficie para soportar este crecimiento demográfico se ha propuesto una densidad media general de 30 habitantes por hectárea (que es la densidad que determina el Reglamento de Zonificación para las zonas H1, Habitacional Campestre), con el fin de consolidar la zona urbana actual, considerando la redensificación de sus predios baldíos, lo que dará como resultado la densidad propuesta.

Este rango de densidad ha sido definido a partir de la observación de los patrones de agrupamiento de la vivienda en la localidad, que se mueven en densidades de tipo rural, con predios muy grandes que han venido subdividiéndose en predios que aunque son mas densos que los originales siguen la línea de las densidades bajas.

Para el cálculo final de la demanda de suelo urbano no se consideró el enorme porcentaje de los predios baldíos como parte de la reserva, dado que en su mayoría se refiere a la urbanización de la zona urbana del ejido que aunque cuentan con título de propiedad, la dinámica de comercialización de los predios no sigue los cursos naturales del consumo.

**Cuadro 22.**

**Cuadro 11 Demanda de suelo urbano**

DATOS	Población (habitantes):			Densidad neta:		Area		
	ACTUALES	Area ocupada (has):		Baldíos:		Urbana:		
		121		6,402		18,9		
		18,9		7,73				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSI-	Area	TIPO DE		
				DAD	Requerida	AREA		
Períodos	Al inicio del Período	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Uso de Baldíos	Nuevas Areas *	Area Urb. Total
2005-2008	121	127	6	20	0,300		0,360	19,260
2008-2011	127	135	8	25	0,320		0,384	19,644
2011-2014	135	144	9	30	0,300		0,360	20,004
2014-2025	144	187	43	30	1,433		1,720	21,724
<b>TOTALES</b>			<b>66</b>		<b>2,353</b>	<b>0</b>	<b>2,824</b>	<b>21,724</b>

\*Las Areas Nuevas se calculan a partir del área requerida, menos la absorción de baldíos en manos de promotores mas el 20% de la reserva considerada como ahorro

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

### **III.3.- Requerimientos de equipamiento urbano.**

A partir del diagnóstico formulado para los principales elementos de equipamiento urbano, se han establecido los requerimientos necesarios para satisfacer la demanda por el crecimiento poblacional en el corto, mediano y largo plazo.

Aun con el crecimiento esperado hasta el 2025, que será de 187 habitantes, la comunidad de Trapichillos, no alcanza por mucho la unidad territorial de menor rango que precisa el Reglamento de Zonificación del Estado, que es la Unidad Vecinal y a la que corresponden los centros de población rurales, hasta 2,500 habitantes, y para los que determina la necesidad de contar con equipamiento básico escolar, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano.

Por lo que el déficit actual a cubrir es exclusivamente el de jardín público, por lo que los requerimientos de equipamiento del instrumento de planeación deben ir más hacia el aumento en la calidad de los equipamientos existentes.

Ya que se cuenta con predios disponibles para equipamiento (sobre todo en la sección sur, donde existe un predio para equipamiento de considerables proporciones) se plantearán aquí mas bien equipamientos deseables que necesarios.

### **III.4 Objetivos específicos del programa.**

#### **De la planeación urbana.**

- Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación, bajo estrictas normas de operación que permitan la convivencia con los usos habitacionales.

#### **De el suelo urbano.**

- Promover la regularización de los predios que no cuentan con seguridad jurídica de su posesión.

#### **De el equipamiento urbano.**

- Dotar de un espacio público abierto, que promueva la sociabilización entre los habitantes.
- Promover el mejoramiento del equipamiento existente.
- Diseñar nuevos equipamientos en las áreas disponibles para ese fin, privilegiando los siguientes destinos:
  - ◇ Espacios verdes abiertos
  - ◇ Canchas deportivas
  - ◇ Salón de usos múltiples
  - ◇ Centro de Capacitación en el Trabajo

### III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

---

#### De la infraestructura.

##### ◇ De vialidad y transporte.

- Rediseñar la sección de las vialidades según las que señala el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*. en la sección norte del poblado.
- Permitir la continuidad de las vialidades
- Promover la construcción de una vialidad local paralela a la carretera en la sección norte.
- Mejorar las características físicas del medio de rodamiento de las vialidades de mayor uso, tanto en la sección norte como en la sur
- Promover el mejoramiento de las condiciones de comunicación con Puerta de Anzar y Tepames.

##### ◇ De agua potable.

- Mejorar las condiciones de diseño de la red para permitir que el agua llegue a los asentamientos mas altos.

##### ◇ De drenaje sanitario y saneamiento.

- Promover inspección del estado de las fosas sépticas, y la construcción de aquellas que no cumplan con la Norma Mexicana para su construcción de la CNA.
- En mediano plazo programar la construcción del drenaje sanitario.

##### ◇ De alumbrado público.

- Suministrar luminarias en las zonas en que la falta de alumbrado obedezca a la falta de luminaria.
- Dotar de alumbrado público las zonas faltantes, al nor oriente y sur de la localidad.

##### ◇ De protección ambiental y riesgos urbanos.

- Definir y respetar el área de protección del arroyo.
- Solicitar a la SCT mejore el señalamiento preventivo en los accesos del poblado.
- Solicitar a CNA la evaluación y limitaciones, así como protecciones en su caso del almacenamiento de agua sobre el arroyo Trapichillos al norte del poblado.

##### ◇ De desarrollo Comunitario.

- Prever las condiciones de planeación y de diseño urbano para el idóneo desarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad, tranquilidad y estabilidad familiar.
- Identificar posibles empresas generadoras de fuentes de trabajo, y facilitar su instalación en la localidad.

#### III.5 Opciones De Desarrollo Urbano.

Debido a la presencia de las dos secciones, norte y sur, con historia, desarrollo y características diferentes, debe cada una de ellas también tener una evolución diferente, sin coartar el crecimiento de ninguna de ellas.

La sección norte, está dividida en dos fracciones, separadas por la carretera a Alzada. La

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

oriente, cuna del asentamiento histórico de Trapichillos, tiene una fracción de terreno que a manera de corazón de manzana ha quedado sin ocupar y se presenta como la opción más viable de crecimiento. Al norte, aunque no existen limitaciones físicas para la expansión, hay que considerarla como limitada por la disponibilidad de presión en el sistema de dotación de agua.

La fracción oriente, que ha crecido alrededor de la guarnición militar, fue el lugar del primer asentamiento de los ejidatarios, y ha tenido un crecimiento lineal sobre la carretera poco recomendable. Es conveniente prever las ligas viales de manera de consolidar el asentamiento hacia adentro y no sobre la carretera.

La fracción sur, dada su reciente fundación es la que tiene menos posibilidades de ejercer presiones de crecimiento, sin embargo cuando éstas se presenten lo mejor es dirigirlas hacia el poniente, hasta llegar al arroyo, y solamente a largo plazo cruzando la corriente para presentar un conglomerado compacto al sur de la sección norte.

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### IV.1 Estrategia General.

La razón de los lineamientos estratégicos del Programa, es la de constituir una plataforma programática, para la toma de decisiones y de definición de políticas y acciones, para lograr los objetivos y la orientación permanente hacia el logro de la imagen objetivo planteada en las bases y criterios de ordenamiento.

En un primer nivel de estrategia regional, se debe considerar un equilibrio en los programas e inversiones de las dependencias públicas, considerando que se fortalezcan las actividades regionales y en consecuencia el arraigo de la población en sus lugares actuales de residencia.

Según el análisis de crecimiento de población y tomando en cuenta la hipótesis C de las bases y criterios de ordenamiento o hipótesis alta, el área urbana de Trapichillos deberá estar preparada para absorber un incremento que le permita participar con el crecimiento proporcional a su población evitando en lo posible las corrientes migratorias fuera de la localidad.

A fin de garantizar que la dotación de la reserva no sea objeto de especulación que incremente drásticamente su costo, ya que es parte de las políticas de este programa la oferta expedita de suelo, es conveniente dotar una cantidad de reserva convenientemente mayor que la requerida; a fin de garantizar su existencia.

La traza urbana actual, en la fracción norte debe corregirse previendo la continuidad en el trazo de la misma, en la fracción sur debe promoverse la continuidad de la traza

Se deberá buscar la ocupación y saturación de las 7.73 hectáreas de baldíos urbanos dispersos en el centro de población, sobre todo en la colonia ejidal. Se propiciará la redensificación urbana en lo posible, en función de la baja densidad de ocupación, sobre todo en las áreas subutilizadas, cuidando siempre los valores de la tipología rural o campestre de lotes y edificaciones, que en un futuro puede ser un atractivo para la venta de predios de segunda residencia campestre.

Como estrategia de estructuración urbana la principal orientación del crecimiento, según se expuso en Opciones de Desarrollo, deberá ser hacia el norte rellenando los huecos urbanos, y al sur de la carretera todo hacia el poniente, preservando los suelos de gran capacidad agrícola, y las áreas naturales de protección ecológica.

### IV.2.- Delimitación del centro de población.

Para los efectos del Programa de Desarrollo Urbano de Trapichillos, se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 41.68 hectáreas, que a continuación se describe y en el cual la secuencia

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

de ocupación y las obras que se realicen, se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables. **Plano E-1.**

El polígono queda comprendido de la siguiente manera:

**Al Norte:** A partir del punto 1, que se ubica en las coordenadas Norte 2,119,429.01 y Este 654,429.01 del sistema geográfico nacional UTM, una línea recta que parte con rumbo N 69°28'00" E y una distancia de 363.67 mt donde se ubica el punto 2; del cual parte con rumbo N 80°41'09" E y una distancia de 178.44 mt donde se ubica el punto 3; cual parte con rumbo S 9°41'09" E y una distancia de 246.14 mt donde se ubica el punto 4; de allí, con rumbo N 80°30'52" E y una distancia de 98.65 mt hasta el punto 5; del que se parte con rumbo S 86°58'45" E y una distancia de 162.17 mt hasta donde se ubica el punto 6; del que parte con rumbo S 1°51'19" E y una distancia de 206.79 mt donde se ubica el punto 7; para de allí partir con rumbo N 79°49'05" E y una distancia de 181.30 mt hasta donde se ubica el punto 8.

**Al Oriente:** A partir del punto 8, una línea recta que parte con rumbo S 8°45'06" E, con una distancia de 144 mt para llegar al punto 9; del que se parte con rumbo S 80°28'30" W y una distancia de 165.10 mt hasta donde se ubica el punto 10; del que parte con rumbo S 20°24'41" W y una distancia de 92.70 mt donde se ubica el punto 11.

**Al Sur:** A partir del punto 11, se parte con rumbo N 86°51'21" W y una distancia de 449.40 mt donde se ubica el punto 12; de ahí parte con rumbo N 35°34'35" W y una distancia de 188.70 mt donde se ubica el punto 13; del cual parte con rumbo N 79°31'41" W y una distancia de 342.91 mt donde se ubica el punto 14.

**Al Poniente:** A partir del punto 14 se parte con rumbo N 10°36'04" E y una distancia de 266 mt, hasta encontrar de nuevo el punto inicial 1 cerrando el polígono del límite del Centro de Población, que se encuentra expresado gráficamente en el plano E-1.

Las áreas que integran el Centro de Población, comprendidas en el límite descrito, tienen una superficie de 41.68 Hectáreas.

### IV.3. Clasificación de áreas.

Según se indica en el Artículo 15, Capítulo III, del Reglamento de Zonificación, los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población establecen la Clasificación de áreas y predios, en función de las condicionantes que resulten de las características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requerirán de diverso grado de control y de participación de autoridades competentes en la materia a que se refiere cada tipo de área, ya sea para obtener o para conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar, cuando sea permisible, el aprovechamiento urbano que en dichas áreas se pretenda realizar. Las áreas que integran la clasificación del centro de población de Trapichillos se señalan en el **Plano E-2**, y su reglamentación se señala en el Capítulo VI del Reglamento de Zonificación. Las áreas son las que a continuación se describen:

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### IV.3.1.- Areas Urbanizadas AU.

#### Areas de Renovación Urbana, RU.

Las Areas de Renovación Urbana, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**AU-RN-1** Area correspondiente a la fracción nor poniente del asentamiento, limitada por la Carretera a Colima, la calle CL-1 y la calle CL-24. Con una superficie de 0.84 has.

**AU-RN-2** Area limitada por la reserva RU-MP-4 y las calles CL-3 y CL-3,. Con una superficie de 0.78 has.

**AU-RN-3** Area, limitada por la carretera a Colima y la calle CL-24, CL-2 y CL-3,. Con una superficie de 1.07 has.

**AU-RN-4** Area, limitada por las áreas RU-MP-6, CA-3 y las calles CL-3 y CL-2. Con una superficie de 0.16 has.

**AU-RN-5** Area limitada por las calles CL-2, CL-3 y el área CA-3. Con una superficie de 0.11 has.

**AU-RN-6** Area limitada por la calle CL-4, y por las áreas RU-MP-8, y CA-3. Con una superficie de 0.44 has.

**AU-RN-7** Area correspondiente al asentamiento original, limitada por la calle CL-4, la carretera a Colima y a Alzada y las áreas RU-MP-10 y RU-CP-1. Con una superficie de 2.33 has.

**AU-RN-8** Area limitada por la carretera a Alzada, por la calle CL-5, y el área RU-CP-2. Con una superficie de 0.49 has.

**AU-RN-9** Area limitada por la carretera a Alzada, por la calle CL-6, y el área RU-LP-5. Con una superficie de 0.16 has.

**AU-RN-10** Area limitada por la carretera a Alzada, la carretera a Pihuamo, por las calles CL-6 y CL-7, y el área RU-LP-6. Con una superficie de 0.91 has.

**AU-RN-11** Area limitada por la carretera a Pihuamo, por la calle CL-6, y el área RU-LP-7. Con una superficie de 0.16 has.

#### Areas de Urbanización Progresiva, UP

Las Areas de Urbanización Progresiva, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**AU-UP-1** Area limitada por la carretera a Colima, por la calle CL-14, y el área RU-MP-13. Con una superficie de 0.20 has.

**AU-UP-2** Area limitada por la carretera a Colima, por las calles CL-14 y CL-15. Con una superficie de 0.39 has

**AU-UP-3** Area limitada por la carretera a Colima, por las calles CL-15, CL-16 y CL-12. Con una superficie de 0.66 has.

**AU-UP-4** Area limitada por las calles CL-15, CL-16 y CL-12 y CL-23. Con una superficie de 0.36 has.

**AU-UP-5** Area limitada por la carretera a Pihuamo, y por la calle CL-10. Con una superficie de 0.02 has.

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

**AU-UP-6** Area limitada por la carretera a Pihuamo, por las calles CL-16, CL-17 y CL-12. Con una superficie de 0.60 has.

**AU-UP-7** Area limitada por las calles CL-17, CL-16, CL-22 y CL-12. Con una superficie de 0.73 has.

**AU-UP-8** Area limitada por las calles CL-16, CL-17, CL-23 y CL-12. Con una superficie de 0.56 has.

**AU-UP-9** Area limitada por la carretera a Pihuamo, por las calles CL-17, CL-18 y CL-22. Con una superficie de 0.49 has.

**AU-UP-10** Area limitada por las calles CL-17, CL-18, CL-22 y CL-23. Con una superficie de 0.54 has.

**AU-UP-11** Area limitada por la carretera a Pihuamo, por las calles CL-18, CL-19 y CL-22. Con una superficie de 1.01 has.

**AU-UP-12** Area limitada por las calles CL-22, CL-18, CL-23 y CL-25. Con una superficie de 0.56 has.

**AU-UP-13** Area limitada por la carretera a Pihuamo, por las calles CL-19, CL-20 y CL-21. Con una superficie de 0.65 has.

**AU-UP-14** Area limitada por las calles CL-21, CL-19, CL-20 y CL-22. Con una superficie de 0.32 has.

### IV.3.2.- Areas de Reserva Urbana RU.

Las Areas de Reserva Urbana, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

#### Areas de Reserva Urbana de Corto Plazo.

**RU-CP-1** Area de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 1.42 hectáreas. Delimitada por la reserva RU-MP-10, por la calle CL-5, y por el área AU-RN-7.

**RU-CP-2** Area de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 1.11 hectáreas. Delimitada por la reserva RU-MP-12, por la calle CL-5, y por el área AU-RN-8.

#### Areas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.

**RU-MP-1** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.45 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1 y CL-2, y por el área AT-2.

**RU-MP-2** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.10 hectáreas. Delimitada por la calle CL-1, y por el área AU-RN-1.

**RU-MP-3** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.50 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1, CL-2 y CL-3, y por el área AT-1.

**RU-MP-4** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.56 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1, CL-2 y CL-3, y por el área AU-RN-2.

**RU-MP-5** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.25 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1 y CL-4, y por las áreas CA-2 y AT-1.

**RU-MP-6** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.21 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1 y CL-4, y por las áreas CA-3 y AU-RN-6.

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

**RU-MP-7** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.30 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1 CL-5 y CL-4, y por el área AT-1.

**RU-MP-8** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.28 hectáreas. Delimitada por la reserva RU-CP-1, por las calles CL-1 CL-4 y CL-5, y por el área AU-RN-7.

**RU-MP-9** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.25 hectáreas. Delimitada por las calles CL-1 y CL-5, por la carretera a Alzada, y por el área AT-1.

**RU-MP-10** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.24 hectáreas. Delimitada por la reserva RU-CP-2, por la calle CL-5, y por la carretera a Alzada.

**RU-MP-11** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 1.20 hectáreas. Delimitada por las calles CL-13, CL-12 y CL-14, y por el área AU-UP-1.

**RU-MP-12** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 1.46 hectáreas. Delimitada por las calles CL-12, CL-13 y CL-14.

**RU-MP-13** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.33 hectáreas. Delimitada por la carretera a Colima, por las calles CL-13 y CL-12, y por el área CA-5.

**RU-MP-14** Area de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 0.02 hectáreas. Delimitada por las calles CL-12 y CL-13, y por el área CA-6.

### Areas de Reserva Urbana a Largo Plazo.

**RU-LP-1** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.22 hectáreas. Delimitada por la carretera a Colima, las calles CL-12 y CL-11, y por el área AT-3.

**RU-LP-2** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.09 hectáreas. Delimitada por las calles CL-12 y CL-11, y por el área AT-3.

**RU-LP-3** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 1.85 hectáreas. Delimitada por la carretera a Colima, las calles CL-12 y CL-11, y por el área CA-5.

**RU-LP-4** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.86 hectáreas. Delimitada por las calles CL-12 y CL-11, y por las áreas CA-6 y AT-3.

**RU-LP-5** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.60 hectáreas. Delimitada por la calle CL-6, y por las áreas AU-RN-9 y AR-AGR-2.

**RU-LP-6** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 1.06 hectáreas. Delimitada por las calles CL-6 y CL-7, y por el área AU-RN-6.

**RU-LP-7** Area de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.35 hectáreas. Delimitada por las calles CL-6 y CL-7, y por el área AU-RN-11.

### IV.3.3.- Area de Restricción a Infraestructuras o de instalaciones Especiales IE.

Las Areas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Espaciales, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**IE-SC-1** Area de Restricción por Vialidad Regional, que parte por el centro el asentamiento y corresponde al área de la Carretera federal Colima-Pihuamo.

**IE-SC-2** Area de Restricción por Vialidad Regional, localizada al poniente de la ciudad, que corresponde a la carretera estatal Trapichillos-Alzada.

**IE-AB-1** Area de Instalaciones de Agua Potable, corresponde a la línea y al tanque

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

elevado para el suministro de agua de la localidad.

### IV.3.4.- Areas de Transición AT.

Las Areas de Transición, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**AT-1** Area de Transición localizada al norte de la localidad, con una superficie de 2.52 hectáreas. Delimitada por las áreas AR-AGR-3 y CA-2, por la carretera a Alzada y por el Limite de Centro de Población. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

**AT-2** Area de Transición localizada al norte de la localidad, con una superficie de 2.36 hectáreas. Delimitada por las áreas AR-AGR-4 y CA-2, por la carretera a Colima y por el Limite de Centro de Población. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

**AT-3** Area de Transición localizada al poniente de la localidad, con una superficie de 4.84 hectáreas. Delimitada por las áreas AR-AGR-6 y CA-6, por la carretera a Colima y por el Limite de Centro de Población. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

**AT-4** Area de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 0.60 hectáreas. Delimitada por las áreas AR-AGR-7 y CA-6, por un camino rural y por la calle CL-23. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

**AT-5** Area de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 1.57 hectáreas. Delimitada por el área AR-AGR-8, por dos caminos rurales y por la calle CL-23. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

**AT-6** Area de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 2.18 hectáreas. Delimitada por el área AR-AGR-9, por dos caminos rurales y por las calles CL-23, CL-24 y CL-22. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

**AT-7** Area de Transición localizada al oriente de la localidad, con una superficie de 1.75 hectáreas. Delimitada por el área AR-AGR-10, por un camino rural y por la calle CL-20. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.

### IV.3.5.- Areas Rústicas AR.

Las Areas Rústicas, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**AR-AGR-1, 2, 3, 4 y 5** Areas Rústicas Agropecuarias, localizadas al norte del centro de población, y limitadas por la carretera Colima-Pihuamo y, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

**AR-AGR-6 hasta AR-AGR-10** Areas Rústicas Agropecuarias, localizadas al sur del centro de población, y limitadas por la carretera federal Colima-Pihuamo, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

### IV.3.6.- Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA.

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

Las Areas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**CA-1 a CA-6** Area de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo Trapichillos, que cruza de norte a sur el asentamiento.

**CA-7** Area de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo sin nombre que desemboca en el Río Salado, localizados al oriente de la localidad.

### IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

#### IV.4.1. Acciones de Conservación

Las acciones de conservación que se establecen para Trapichillos corresponden a las siguientes áreas definidas en el apartado IV.3., que son: Areas de Protección a Cauces.

#### IV.4.2. Acciones de Mejoramiento

Las acciones de mejoramiento que se establecen para Trapichillos corresponden a las siguientes áreas definidas en el apartado IV.3., que son: Areas de Renovación Urbana AU-RN- 1 a la AU-RN-11, y Areas de Urbanización Progresiva AU-UP-1 a la AU-UP-14.

#### IV.4.3. Acciones de Crecimiento

Las acciones de crecimiento que se establecen para Trapichillos corresponden a las siguientes áreas definidas en el apartado IV.3., que son: Areas de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1 y RU-CP-2; Areas de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-1, hasta la RU-MP-16, y Areas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-1, a la RU-LP-7.

### IV.5- Zonificación urbana: utilización general del suelo.

Según lo define el Artículo 18 del Reglamento de Zonificación, para formular la zonificación, los programas de desarrollo urbano subdividirán un área territorial en distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, y se norman por la Reglamentación de Zonas que el propio Reglamento establece en los capítulos VII al XIII.

El **Plano E-3**: Zonificación, determina la posición y delimitación geográfica de cada zona así como su identificación, y se describen a continuación:

#### IV.5.1. Zonas Agropecuarias.

Las Zonas Agropecuarias, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

las normas señaladas en el *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**AG-1.** al **AG-4** Zonas Agropecuarias, que corresponden a las áreas Rústicas Agropecuarias AR-AGR-1, 2, 3, 4 y 5, localizadas al norte del centro de población, y limitadas por la carretera Colima-Pihuamo y, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

**AG-5** al **AG-9** Zonas Agropecuarias, que corresponden a las áreas Rústicas Agropecuarias AR-AGR-6, hasta AR-AGR-10, localizadas al sur del centro de población, y limitadas por la carretera federal Colima-Pihuamo, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

### IV.5.2. Zonas Forestales.

Las Zonas Forestales contempladas por el programa, implican solamente acciones de conservación silvícola, quedando prohibidas en ellas todas las acciones de aprovechamiento urbano del suelo, así como el aprovechamiento de las especies vegetales o animales presentes en dichos hábitat.

**F-1, F-2 y F-3.** Zonas Forestales, que corresponden a las áreas CA-1, CA-2 y CA-6 Areas de Prevención Ecológica y de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del sistema que forma el arroyo Trapichillos, que cruza de norte a sur el asentamiento.

**F-4.** Zona Forestal, que corresponde al área CA-7 Area de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo arroyo sin nombre que desemboca en el Río Salado, localizados al oriente de la localidad.

### IV.5.3. Zonas habitacionales de densidad baja.

Las zonas habitacionales de densidad baja, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Capítulo IX del *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**H2-1** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de urbana AU-RN-1, con una superficie aproximada de 0.55 ha..

**H2-2** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-2 y a la reserva urbana RU-MP-4, con una superficie aproximada de 1.34 ha..

**H2-3** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-3, con una superficie aproximada de 0.11 ha..

**H2-4** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-3, con una superficie aproximada de 0.40 ha..

**H2-5** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-4 y a la reserva urbana RU-MP-6, con una superficie aproximada de 0.05 ha..

**H2-6** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-5, con una superficie aproximada de 0.06 ha..

**H2-7** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-6 y a la reserva urbana RU-MP-6, con una superficie aproximada de 0.64 ha..

**H2-8** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-7 y a la reserva urbana RU-MP-8, con una superficie aproximada de 2.70 ha..

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

**H2-9** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-8 y a las reservas urbanas RU-MP-12 y RU-CP-2, con una superficie aproximada de 1.84 ha..

**H2-10** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-9 y a la reserva urbana RU-LP-5, con una superficie aproximada de 0.76 ha..

**H2-11** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-RN-10 y a la reserva urbana RU-LP-6, con una superficie aproximada de 1.29 ha..

**H2-12** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-1 y a la reserva urbana RU-MP-13, con una superficie aproximada de 1.02 ha..

**H2-13** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-2, con una superficie aproximada de 0.26 ha..

**H2-14** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-3, con una superficie aproximada de 0.46 ha..

**H2-15** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-4, con una superficie aproximada de 0.36 ha..

**H2-16** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-6, con una superficie aproximada de 0.37 ha..

**H2-17** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-7, con una superficie aproximada de 0.73 ha..

**H2-18** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-8, con una superficie aproximada de 0.57 ha..

**H2-19** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-9, con una superficie aproximada de 0.26 ha..

**H2-20** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-10, con una superficie aproximada de 0.54 ha..

**H2-21** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-12, con una superficie aproximada de 0.56 ha..

**H2-22** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-13, con una superficie aproximada de 0.65 ha..

**H2-23** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana AU-UP-14, con una superficie aproximada de 0.32 ha..

**H2-24** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-1, con una superficie aproximada de 0.38 ha..

**H2-25** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-3, con una superficie aproximada de 0.49 ha..

**H2-26** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-5, con una superficie aproximada de 0.25 ha..

**H2-27** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de 0.30 ha..

**H2-28** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-9, con una superficie aproximada de 0.25 ha..

**H2-29** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-7, con una superficie aproximada de 0.35 ha..

**H2-30** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-1, con una superficie aproximada de 0.15 ha..

**H2-31** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-2, con una superficie aproximada de 0.09 ha..

**H2-32** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-3, con una superficie aproximada de 1.28 ha..

**H2-33** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-4,

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

con una superficie aproximada de 0.86 ha..

**H2-34** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-13, con una superficie aproximada de 0.18 ha..

**H2-35** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-14, con una superficie aproximada de 0.02 ha..

**H2-36** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-12, con una superficie aproximada de 1.46 ha..

### IV.5.4. Zonas Mixtas de Barrio.

Las zonas Mixtas de Barrio, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Capítulo X del *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**MB-1** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-1, con una superficie aproximada de 0.30 ha..

**MB-2** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-3, con una superficie aproximada de 0.56 ha..

**MB-3** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-10, con una superficie aproximada de 0.18 ha..

**MB-4** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-11, con una superficie aproximada de 0.16 ha..

**MB-5** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-UP-9, con una superficie aproximada de 0.23 ha..

**MB-6** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-1, con una superficie aproximada de 0.07 ha..

**MB-7** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. a la reserva urbana RU-LP-1, con una superficie aproximada de 0.07 ha..

**MB-8** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-3, con una superficie aproximada de 0.58 ha..

**MB-9** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-9, con una superficie aproximada de 0.15 ha..

**MB-10** Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-MP-13, con una superficie aproximada de 0.28 ha..

### IV.5.5. Zonas Corredor Urbano Mixto.

Las zonas Corredor Urbano Mixto, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Capítulo X del *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

**MD-1** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-3, con una superficie aproximada de 0.02 ha..

**MD-2** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-7, con una superficie aproximada de 0.18 ha..

**MD-3** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

RN-7, con una superficie aproximada de 0.23 ha..

**MD-4** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-7, con una superficie aproximada de 0.64 ha..

**MD-5** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-10, con una superficie aproximada de 0.21 ha..

**MD-6** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-RN-10, con una superficie aproximada de 0.18 ha..

**MD-7** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-UP-1, con una superficie aproximada de 0.10 ha..

**MD-8** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-UP-2, con una superficie aproximada de 0.13 ha..

**MD-9** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-UP-3, con una superficie aproximada de 0.21 ha..

**MD-10** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana AU-UP-6, con una superficie aproximada de 0.23 ha..

### IV.5.6. Zona de Equipamiento Institucional.

Las zonas de Equipamiento institucional, son todas aquellas que se señalan en el **plano E-3**, con el color o trama correspondiente, llevando cada una de ellas el símbolo que indica el destino que se ha aplicado en ellas, o a al que deban destinarse. Estas deben ajustarse a las normas señaladas en el Capítulo XIII del *Reglamento de Zonificación del Estado de Colima*.

### IV.5.7. Zona de Equipamiento Especial.

Las zonas de Equipamiento Especial, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**EE-1** Corresponde a equipamiento especial de Instalación Militar, con una superficie aproximada de 0.10 Has.

### IV.5.8. Zona de Espacios Verdes Abiertos.

Las zonas de Espacios Verdes Abiertos, son las que a continuación se describen, y deben ajustarse a las normas señaladas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**EV-1 a EV-6** Zona de Espacios Verdes Abiertos, Corresponde a la zona federal del arroyo Trapichillos, dentro de la zona de influencia del área urbana.

## V.6- Lotificación.

Producto de la Clasificación de Areas, el Ayuntamiento reconoce como área urbana,

---

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

aquellas catalogadas como Areas de Renovación Urbana y como Areas de urbanización progresiva, por lo que los predios dentro de ellas pueden ser sujetos a solicitar licencias de construcción para aplicar en ellos usos urbanos apegados a la zonificación que en este mismo programa se establece. Así como llevar a cabo las acciones de regularización del suelo que se prevean como mejoramiento.

En el **Plano 3E, LOTIFICACION**, se señalan las manzanas y los lotes que quedan afectos a los usos urbanos, así como aquellos que continúan en estado rústico,

Dichos lotes quedan integrados en 9 manzanas de la siguiente manera:

**Cuadro 12. Manzanas de la 15 a la 23**

Manz. / Lot	Sup/Mt2						
<b>M23- 1</b>	2.053,21	M22- 13	417,38	<b>M18- 1</b>	1.055,02	<b>M16- 1</b>	3.745,18
M23- 2	585,52	M22- 14	418,88	M18- 2	541,55	M16- 2	1.525,09
M23- 3	973,73	M22- 15	631,10			M16- 3	300,63
M23- 4	725,37	M22- 16	497,54			M16- 4	285,11
M23- 5	597,55	M22- 17	266,66	<b>M20- 1</b>	207,12	M16- 5	269,72
		M22- 18	1.404,65			M16- 6	878,42
<b>M22- 1</b>	3.957,63	M22- 19	509,59	<b>M17- 1</b>	419,97	M16- 7	443,64
M22- 2	753,84	M22- 20	466,60	M17- 2	497,50	M16- 8	335,64
M22- 3	1.004,46	M22- 21	685,50	M17- 3	2.289,55		
M22- 4	579,19	M22- 22	1.056,46	M17- 4	1.216,41	<b>M15- 1</b>	942,10
M22- 5	863,21			M17- 5	1.556,09	M15- 2	925,68
M22- 6	1.220,71	<b>M21- 1</b>	280,16	M17- 6	577,63	M15- 3	2.110,88
M22- 7	2.242,03	M21- 2	1.074,46	M17- 7	549,58	M15- 4	2.352,32
M22- 8	62,92	M21- 3	953,10	M17- 8	767,06	M15- 5	374,85
M22- 9	4.414,45	M21- 4	878,87	M17- 9	767,80	M15- 6	453,97
M22- 10	523,63	M21- 5	1.197,13	M17- 10	255,08	M15- 7	195,76
M22- 11	643,77			M17- 11	429,91	M15- 8	299,78
M22- 12	722,07	<b>M19- 1</b>	670,80	M17- 12	620,29	M15- 9	216,45
		M19- 2	386,49	M17- 13	758,98	M15- 10	295,66
						M15- 11	255,81

Dentro de las 9 manzanas, se encuentran 69 lotes, en los cuales se puede llevar a cabo el aprovechamiento urbano que permite la zonificación

Tomando en cuenta la densidad de los predios, estos se pueden tipificar de la siguiente manera:

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

**Cuadro 13. Caracterización de predios**

ZONA	No de Predios	Superficie
H1	12	27.486,03
H2	47	28.859,62
Mayor a H2	5	897,27
Equipamiento	6	4.969,11

Según se exige en el inciso e), de la fracción VIII, del artículo 276 de *La Ley*, las claves de los predios fueron asignadas por la autoridad catastral competente.

Una vez autorizado y publicado el presente programa, dichos predios quedarán dentro de la clasificación de **Áreas Urbanizadas**, según el artículo 16 del *Reglamento de Zonificación*, incorporados al área urbana de Trapichillos, y el H Ayuntamiento de Colima, previa donación a su favor del predio rústico que ocupan, podrá escriturarlos a quienes le acrediten la legal posesión, según **Cuadro 14**.

Los predios destinados al equipamiento urbano, según señala la *Ley de Asentamientos Humanos del Estado*, deberán ser escriturados como tales al Ayuntamiento de Colima, el que posteriormente los transferirá a los organismos encargados de su aprovechamiento.

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO  
DE TRAPICHILLOS**

**Cuadro 13. Beneficiarios del proceso de regularización**

Manz. / Lot	Sup/Mt2	Manz. / Lot	Sup/Mt2
<b>M15- 1</b>	<b>H. Ayuntamiento de Colima</b>	<b>M19- 1</b>	Raymundo Carrillo Ramos
M15- 2	Escriturado	<b>M19- 2</b>	<b>H. Ayuntamiento de Colima</b>
M15- 3	Escriturado		
M15- 4	Escriturado	<b>M20- 1</b>	Carmen Cárdenas Macías
M15- 5	J Padilla Deníz/J Soto Torres		
M15- 6	A Padilla Soto/S Peredia Orozco	<b>M21- 1</b>	
M15- 7	Rafael Peredia	M21- 2	Eliza Gudiño Zamora
M15- 8	J Félix Peredia Orozco	M21- 3	Demetria Garía González
M15- 9	Manuel Ramírez Flores	M21- 4	Angel Chavez Moreno
M15- 10	Manuel Ramírez Flores	M21- 5	Salvador Cruz Lucatero
M15- 11	Manuel Ramirez Flores		
<b>M16- 1</b>	Andres Ramos Cruz	<b>M22- 1</b>	Ignacio Montes de Oca García
M16- 2	Escriturado	M22- 2	<b>H. Ayuntamiento de Colima</b>
M16- 3	Andea Carrillo Pérez	M22- 3	Jorge Cruz Villanueva.
M16- 4	Alma Carrillo Pérez	M22- 4	Angelica Cruz Villanueva.
M16- 5	Adrián Carrillo Pérez	M22- 5	Agueda Villanueva Valdovinos
M16- 6	M García Pérez/ R Sandoval Bautista	<b>M22- 6</b>	<b>H. Ayuntamiento de Colima</b>
M16- 7	José Barajas	M22- 7	Jesús Villanueva González
M16- 8	* F Barajas Barragán/I Y Barajas Ruelas	M22- 8	
*	Usufructo Vitalicio: Rafael Barajas López	M22- 9	Crecencio Villanueva Valdovinos
<b>M17- 1</b>	R Sandoval Bautista/R García Sandoval	M22- 10	<b>H. Ayuntamiento de Colima</b>
M17- 2	Catalina Patricio Chacoteco	M22- 11	Ma Trinidad García González
M17- 3	Ma de la Luz Chocoteco Vázquez	M22- 12	Ma Trinidad García González
M17- 4	José Medina Pulido	M22- 13	Raymundo Carrillo Ramos
M17- 5	José Medina Pulido	M22- 14	Jesús Jaime Lucatero García
M17- 6	Elpidia Orozco Mendoza	M22- 15	Gabriela García Carrillo
M17- 7	M Morfín Barajas/E Barajas López	M22- 16	G Alcaráz Gudiño/G A López Alcaráz
M17- 8	R E Peredia Orozco/E B López Peredia	M22- 17	Gabriel Antonio López Alcaraz
M17- 9	R E Peredia Orozco/E B López Peredia	M22- 18	Ismael Cerrillos Mendoza
M17- 10	Sergio Solíz	M22- 19	Javier Llerenas Montes de Oca
M17- 11	María Inés Solíz Peredia	M22- 20	Salvador Llerenas Valdovinos
M17- 12	Anita Patricio Chacoteco	M22- 21	Constantino Cruz Díaz
M17- 13	Miguel Montes Macías	M22- 22	Salvador Cruz Lucatero
<b>M18- 1</b>	<b>H. Ayuntamiento de Colima</b>	<b>M23- 1</b>	Delia Villanueva Valdovinos
M18- 2	Salvador Cruz Lucatero	M23- 2	Delia Villanueva Valdovinos
		M23- 3	Elva Villanueva Valdovinos
		M23- 4	Ignacio Montes de Oca Villanueva
		M23- 5	Modesto Sagrero Barajas

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

Gráficamente, los lotes a regularizar y el resto de los predios que quedan como “Rústicos” y se identifican en el **plano 3E**

### IV.7. Estructura Urbana.

La Estructura Urbana se integra fundamentalmente por dos sistemas: la Estructura Territorial y la Estructura Vial. La propuesta de Estructura Territorial del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Alvarez, se expresa gráficamente en el **plano E-5**.

#### IV.7.1 Estructura Territorial

##### IV.7.1 1 Unidades Vecinales.

Son las células primarias de la estructura urbana, con un rango de población, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, de preferencia concentrado en el *centro vecinal*.

**CV-1.** Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se consolidará en el sur del asentamiento a partir de la colonia ejidal.

##### IV.7.1 2 Unidades y Centros de Barrio.

La Unidad de Barrio es la célula fundamental de la estructura urbana, en el caso de Trapichillos, aunque su población está muy lejos de los rangos que establece el Reglamento de Zonificación para esta categoría, sin embargo la totalidad de la localidad pueda comportarse como un barrio independiente.

**CB-1.** Centro de Barrio, localizado en el centro de Trapichillos, donde la población reconoce su punto de reunión y sociabilización.

#### IV.7.2. Estructura vial.

##### IV.7.2.1. Vialidad Regional

**VR-1** Vialidad Regional, que constituye la carretera federal Colima-Pihuamo y que parte por el centro la localidad.

**VR-2** Vialidad Regional, que constituye la carretera estatal, que parte del oriente de la localidad, y que comunica a el Trapiche con Alzada.

##### IV.7.2.2. Vialidad Local.

El sistema de vialidad local, de acuerdo a la regulación del *Reglamento de Zonificación* se divide en Calles Locales, de Acceso Vehicular Restringido y Peatonales. Todas las vialidades tanto de proyecto como existentes, son vialidades locales.

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

En el **plano E-5** se señalan las calles locales de CL-1 a CL-25.

### **IV.8.- Propuestas De Acción Urbana.**

Se programan como requerimientos de acción urbana, las acciones que por sus prioridades de atención se identifican como indispensables (**A**) necesarias (**B**) y convenientes (**C**), agrupadas en 11 vertientes del Sector Desarrollo Urbano, señalándose para cada una de ellos sus metas, necesidades programáticas al corto, mediano y largo plazo y la corresponsabilidad sectorial para su implementación.

#### **Planeación del desarrollo urbano**

- Elaborar o aplicar mecanismos que faciliten la elaboración de las acciones y los programas parciales identificados como indispensables y necesarios:
  - ◊ Programas Parciales de Crecimiento urbano, en las áreas definidas como Reserva. (**C**) (diversos programas) (Mediano y Largo Plazo) (Municipio-Particulares)

#### **Administración urbana.**

- De planeación.
  - ◊ Instrumentación jurídica y difusión del Programa de Desarrollo Urbano. (**A**) (1 Programa) (Corto Plazo) (Municipio)

#### **Suelo urbano y reserva territorial**

- Gestionar la integración de un capital semilla, que permita que el Barrio Ejidal, con obras de urbanización incompletas, se ejecute la construcción de las mismas mediante el procedimiento de acciones por colaboración, previstas en el Capítulo II de la *Ley de Asentamientos Humanos del Estado*, que asegura el retorno de los recursos. (**A**) (Gestión) (Corto Plazo) (Municipio-Colonos)
- Perfeccionar la Regularización en la tenencia de la tierra en el Barrio Norte(**A**) (Adquisición y Gestión) (Corto Plazo) (Municipio)
- Promover la Regularización en la tenencia de la tierra en el Barrio Campamento Militar (**B**) (Adquisición y Gestión) (Mediano Plazo) (Municipio)

#### **Vivienda.**

- Establecer la promoción de saturación de lotes baldíos, mediante programas de vivienda por autoconstrucción. (**B**) (Programa) (Corto Plazo) (Municipio / IVECOPOL / SEDESOL)

#### **Infraestructura y servicios.**

- Agua Potable.

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

- ◇ Elaborar el proyecto general de la red, considerando las zonas no servidas y la presencia ubicación y demanda de las nuevas reservas, así como la rehabilitación en las áreas mas antiguas. **(C)** (Proyecto) (Corto Plazo) (Municipio /Comisión Estatal)
- ◇ Programa de Mantenimiento y Rehabilitación general de las redes. **(A)** (Programa) (Corto Plazo) (Municipio/COMAPAC/Comisión Estatal)
- Drenaje.
  - ◇ Evaluar el estado actual de las fosas sépticas. **(A)** (Programa) (Corto Plazo) (Municipio/CNA/Comisión Estatal)
  - ◇ Programa de construcción de fosas sépticas que cumplan con la norma de CNA. **(A)** (Programa) (Corto Plazo) (Municipio/CNA/Comisión Estatal)
  - ◇ Construcción de Sistema de desalojo de aguas residuales y laguna de oxidación. **(B)** (Obra) (Largo Plazo) (Municipio/SEDUR/Comisión Estatal)
- Electricidad
  - ◇ Promover, ante la Comisión Federal de Electricidad, la reubicación de líneas aéreas que pasan por arriba de los predios. **(B)** (Obra) (Corto Plazo) (Municipio / CFE)
- Teléfonos
  - ◇ Promover, ante la Telmex, la radicación de una caseta telefónica. **(B)** (Obra) (Corto Plazo) (Municipio / Telmex)
- Alumbrado Público.
  - ◇ Reforzar con luminarias las zonas en penumbra identificadas en este programa. **(A)** (Obra eléctrica) (Corto Plazo) (Municipio)

### Vialidad.

- Implementar programa de ampliación del derecho de vía y mejoramiento de la superficie de rodamiento en todas las vialidades del Barrio Norte. **(B)** (Programa-Obra) (Mediano Plazo) (Municipio)
- Construir las Calles Locales definidas en el programa a ambos lados de la carretera, CL-8, CL-9 y CL-10. **(A)** (Obra) (Mediano Plazo) (Municipio)
- Programa de construcción de empedrados y banquetas mediante el sistema de Acciones por Colaboración previsto por la Ley de Asentamientos Humanos en el Barrio Ejidal. **(B)** (Obras varias) (Corto-Mediano Plazo) (Colonos/Municipio)
- Promover el mejoramiento del camino Puerta de Anzar-Tepames **(B)** (Obras varias) (Mediano Plazo) (SEDUR/SCT/Municipio)

### Transporte.

- Rediseñar paraderos de las rutas de transporte suburbano. **(B)** (Proyecto) (Corto Plazo) (Municipio)
- Promover la comunicación a Puerta de Anzar-Tepames. **(A)** (Reglamento) (Corto Plazo) (Municipio)
- Construcción de paraderos para transporte público más acorde a las expectativas de la población. **(C)** (Obra) (Mediano Plazo) (Municipio)

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TRAPICHILLOS

---

### Equipamiento urbano.

- Educación
  - ◇ Mejoramiento de escuela actual para operar como Jardín de niños. **(A)** (obra) (Mediano Plazo) (Municipio /SEP/CAPESE)
  - ◇ Construcción de dos aulas para primario en la CV-1 del Barrio Ejidal. **(A)** (obra) (Mediano Plazo) (Municipio /SEP/CAPESE)
- Recreación y Deporte
  - ◇ Construcción de cancha de barrio en la CV-1 del Barrio Ejidal. **(A)** (obra) (Corto Plazo) (Municipio)
- Cultura
  - ◇ Construcción de biblioteca comunitaria. **(B)** (Programa) (Corto Plazo) (Municipio /Gob. del Edo.)
- Espacios abiertos.
  - ◇ Transformar el cauce del arroyo en Parque lineal. **(A)** (obra) (Largo Plazo) (Municipio /Gob. del Edo.)
  - ◇ Construcción de un Jardín Vecinal para el Barrio Norte. **(A)** (obra) (Municipio.)
  - ◇ Construcción de un Jardín Vecinal para el Barrio Ejidal. **(A)** (obra) (Municipio.)

## IV ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

---

### Comentario Final.

Como se señala en la “Ley de Asentamientos Humanos del Estado”, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, tenderán a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante:

- El aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación en beneficio social, sin menoscabo del equilibrio ecológico y la calidad ambiental;
- El desarrollo socioeconómico de la región, armonizando la interrelación de la ciudad y el campo, en forma que se distribuyan equitativamente los beneficios y costos del proceso de urbanización;
- La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios de cada centro de población. la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo vivienda y recreación;
- La preservación y mejoramiento del ambiente y el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales en relación con los asentamientos humanos;
- El mejoramiento de los satisfactores que determinan la calidad de la vida urbana y rural;
- La mayor participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos;
- La promoción de obras y servicios para que los habitantes del Estado tengan una vivienda digna y decorosa;
- La zonificación del suelo, para determinar, regular y controlar las provisiones, usos, destinos y reservas de los centros de población, y
- La dotación suficiente, adecuada y el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano, así como la prestación de los servicios públicos;

Cada una de las anteriores premisas fue debidamente ponderada a fin de que el “Programa de Desarrollo Urbano de Trapichillos” llenara en lo posible las expectativas de desarrollo de su población urbana.

Corresponde a las autoridades concurrentes, y a la sociedad organizada de la localidad, llevar a la practica las estrategias que el programa concluye, a fin de cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima